REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 51

(febrero 24 de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 002 2026. "

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; y la Resolución de nombramiento No. 267 de fecha 13 de agosto de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

Que en ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riesgo para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad: mediante el Decreto Ley 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Que para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la UPRA, tanto el director general como algunos funcionarios y/o contratistas de las demás áreas y/o direcciones que conforman la Entidad, deben trasladarse a diferentes lugares a nivel nacional y eventualmente desplazamientos internacionales cuando así se llegase a presentar, con el fin de dar cabal cumplimiento a las funciones de la entidad, para lo cual, es necesario tener

una disposición permanente de los medios de transporte que permitan realizar de manera oportuna dichos desplazamientos.

Que en consecuencia, resulta necesario garantizar para la vigencia 2026 la disponibilidad de tiquetes aéreos y los servicios tiquetes aéreos, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos misionales adquiridos por cada una de las dependencias y minimizar el riesgo en la paralización o falta de realización de las funciones propias de UPRA.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> “*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)”*

Que a la expedición del presente acto administrativo NO existe Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Tiquetes Aéreos de Colombia Compra Eficiente, puesto que se verificó en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente identificando que el Acuerdo Marco de Suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018, estuvo vigente desde el 20 de marzo de 2019 hasta el 20 de marzo de 2021.

Que la UPRA se ve avocada a adelantar la presente contratación a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto 4145 de 2011 y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como el acompañamiento al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como cabeza del sector.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la UPRA, a través de la Secretaría General, sustentó: técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo

siguiente *"Suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA."*

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisicion de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica UPRA-SASI-002-2026, se estimó la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 de fecha 07 de enero de 2026.

Que la contratación objeto del Proceso de Selección se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UPRA.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRA publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales el 12 de febrero de 2026, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRA-SASI-002-2026 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de VALMO TOTAL SERVICES SAS el 13/02/2026 a las 10:44am mediante mensaje CO1.MSG.9039222; LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS el 13/02/2026 a las 4:12pm mediante mensaje CO1.MSG.9041076; CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA el 16/02/2026 a las 7:05pm mediante mensaje CO1.MSG.9047007 y JE TOURS el 20/02/2026 a las 11:16am mediante mensaje CO1.MSG.9064231

Que se publicó en la plataforma SECOP II el 23 de febrero de 2026, la respuesta a las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que agotado el plazo para realizar solicitudes de limitación a Mipymes, no se presentaron solicitudes, por tanto, el proceso no será limitado a Mipymes, pudiendo participar cualquier persona natural o persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico y/o ficha técnica definida para el proceso.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 002 2026. "

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por la UPRA en mencionada plataforma.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-002-2026, cuyo objeto es: *"Suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA."*

Artículo 2. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-002-2026, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	12/02/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 19/02/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23/02/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	24/02/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta 26/02/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	02/03/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Plazo máximo para expedir adendas	03/03/2025 7pm Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	05/03/2026 hasta las 10:00 horas Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Mensaje plataforma de la existencia o no de situaciones de control	Hasta el 09/03/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	10/03/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 13/03/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	Hasta el 17/03/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	18/03/2026 10:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	18/03/2026 HORA: 9:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Evento de subasta	18/03/2026 HORA: 11:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento de subasta (20/03/2026) Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación (25/03/2026). Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Parágrafo 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones definitivo y en las adendas a que haya lugar.

Parágrafo 2: La hora será establecida dentro del "Cronograma" de la sección "Configuración" del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II**.**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 002 2026. "

Artículo 3. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronicode-contratacion-publica.

Artículo 4. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), M/CTE y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución y liquidación del contrato.

El valor anterior, se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el certificado que se relaciona a continuación:

CDP	
Número	7126
Valor	$450.000.000
Fecha de Expedición	07 de Enero de 2026
Rubro	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS $20.000.000 C-1704-1100-10-30206C-1704024-02 SERVICIO DE GESTION DE INFORMACION PARA LA PLANIFICACION AGROPECUARIA-FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIPAD EN LA GESTION DE INFORMACION ESTRATEGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACION DE LA POLITICA AGROPECUARIA NACIONAL $30.000.000 C-1704-1100-9-30101A-1704003-02 DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO -DOTA -EN EL AMBITO NACIONAL $35.000.000 C-1799-1100-3-53105B-1799060-02 SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION -FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA UPRA EN LOS PROCESOS -ESTRATEGICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GENERACION DE CAPACIPADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL $25.000.000 C-1799-1100-3-53105B-1799060-02 SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION -FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA UPRA EN LOS PROCESOS -ESTRATEGICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GENERACION DE CAPACIPADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL $60.000.000 C-1704-1100-3-30101-A-1704001-002 CARTOGRAFIA DE ZONIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE TIERRAS- DESARROLLO DE LA

	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMINETO TERRITORIAL AGROPECUARIO - DOTA EN EL AMBITO NACIONAL $63.400.000 C-1704-1100-9-30101A-1704002-02 DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO -DOTA -EN EL AMBITO NACIONAL $111.000.000 C-1704-1100-9-30101A-1704003-02 ADQUIS DE BYS DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO -DOTA -EN EL AMBITO NACIONAL $53.600.000 C-1704-1100-9-30101A-1704021-02 DOCUMENTOS DE EVALUACION - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO -DOTA -EN EL AMBITO NACIONAL $7.000.000 C-1704-1100-9-30101A1704038-02 DOCUMENTOS METODOLOGICOS DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO -DOTA -EN EL AMBITO NACIONAL $38.000.000 C-1704-1100-9-30101A-1704021-02 DOCUMENTOS DE EVALUACION - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO -DOTA -EN EL AMBITO NACIONAL $7.000.000

Artículo 5. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, seguimiento y ejercer control a cada una de las actividades que adelanta la UPRA dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UPRA-SASI-002-2026.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000 se convoca a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

Artículo 6. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 002 2026. "

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 24 días de febrero de 2026



JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Dirección General

Elaboró:	HOLMAN DANIEL RODRIGUEZ RUIZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.8768054	FECHA:	23/02/2026
Revisó:	ANDRES FELIPE VELASCO TORRES	CARGO:	Secretario general (e)	FECHA:	24/02/2026
	ANDRES FELIPE VELASCO TORRES	CARGO:	Secretario general (e)	FECHA:	23/02/2026
	LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	23/02/2026
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	24/02/2026